RAMA JUDICIAL

Auto de trámite

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	VERBAL RCE
Demandante	MONICA MARIA LOTERO y OTROS
Demandados	SOTRAMES S.A. y OTROS
Radicado	05-001 31 03 001 **2019-00472**-00
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Considérese el libelo acorde con lo previsto en el artículo 64 y ss del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula el apoderado judicial de la codemandada **SOTRAMES S.A.** a la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** dentro del proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantado por MONICA MARIA LOTERO ECHEVERRI y MUNIR ELIECER ALVAREZ OYOLA quienes actúan en sus propios nombres y como representantes legales de sus hijos menores ANDREA y SEBASTIAN ALVAREZ LOTERO.

Se dispone la citación de la llamada y se le concede el término de VEINTE (20) días para que intervenga en el proceso.

Como quiera que la compañía MUNDIAL DE SEGUROIS S.A. ya se encuentra vinculada al proceso, se ordena notificarle por estados esta decisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
El anterior auto fue notificado por Estados Electrónicos No.047

Medellín, 23 de marzo de 2022

Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora